

LEY 8.742

MENDOZA, 15 de Octubre de 2014.

(LEY GENERAL VIGENTE)

B.O. : 03/12/2014

NRO. ARTS. : 0003

TEMA : INSTITUCION DECLARACION DIA CONTRA EXPLOTACION SEXUAL TRAFICO
MUJERES NIÑOS NIÑAS CONMEMORACION LEY 9143

Artículo 1° - Institúyase el día "23 de septiembre" de cada año, como "Día contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas" en conmemoración a la Ley 9.143 del año 1913, primera normativa en todo el continente americano destinada a proteger a las víctimas de la explotación sexual.

Artículo 2° - A los efectos del cumplimiento de la presente Ley, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio Desarrollo Social y Derechos Humanos, con la participación de Asociaciones Civiles y Organizaciones No Gubernamentales, propiciarán acciones de sensibilización y difusión de esta problemática social.

Artículo 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.